

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Su presentación se realizará en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla o en las Oficinas de Información y Atención Ciudadana (OIAC), en el plazo máximo de tres (3) meses desde la finalización de la vigencia del presente Convenio, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Asimismo, Grupo Raíz Digital podrá presentar una memoria técnica detallando el programa objeto de la subvención, actuaciones llevadas a cabo por la entidad para el cumplimiento del proyecto, objetivos propuestos y grados de consecución de los objetivos propuestos, así como una evaluación del mismo.

De acuerdo con los apartados 7 y siguientes de la base 32ª de Ejecución del

Presupuesto 2022 de la Ciudad Autónoma de Melilla, y el artículo 32.1 de la Ley General de Subvenciones, "el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención".

F. Compatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir Grupo Raíz Digital para la misma finalidad de habilitación profesional prevista en el presente Convenio en relación con el programa «MELILLA, RAÍCES DIGITALES», procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, hasta el importe total de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.3 de Ley General de Subvenciones.

G. Publicidad

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivado del presente Convenio en relación con la habilitación profesional del programa «MELILLA, RAÍCES DIGITALES» se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana) y se incorporará su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones o actividades, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29 de mayo de 2009). En su caso, Grupo Raíz Digital podrá solicitar que sea la propia Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana) quien facilite el referido material gráfico en un plazo determinado; quedando Grupo Raíz Digital exonerada y liberada de cualquier responsabilidad en el supuesto en el que el referido material no fuera facilitado en el plazo requerido.

H. Reintegro, infracciones y sanciones

Procederá el reintegro de la subvención si Grupo Raíz Digital incurriese en algunos de los supuestos previstos en el art 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución incluirá el interés de demora correspondiente.

Igualmente será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se produjese un cumplimiento de las actividades subvencionadas que se aproximase de modo significativo al cumplimiento total de las mismas y se acreditase por Grupo Raíz Digital una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de Grupo Raíz Digital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción aplicable

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP"), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la referida LCSP.

No obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, para la resolución de dudas y lagunas que pudieran presentarse en relación con el presente Convenio se aplicarán los principios contenidos en la LCSP. También será de aplicación al presente Convenio el régimen jurídico establecido en la LRJSP, así como las demás normas administrativas que fueran aplicables, y, en defecto de las mismas, se podrá recurrir a las normas de Derecho privado que pudieran resultar de aplicación.

Asimismo, respecto a la subvención directa con carácter excepcional prevista a favor de Grupo Raíz Digital, a este Convenio también le será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,